I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 155 .-/
DOÑIHUE, 16 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1889 del 12 de Julio de 1995, que Aprueba Reglamento de la carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Ley N° 19.378 del 24 de Marzo de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3.- El proceso de calificaciones que comprende el periodo Septiembre 2015 - Agosto 2016, que evalúa a la Sra. Carolina Jorquera Reinoso, Técnico Administrativo CESFAM Lo Miranda, que la califica puntaje total de 99,75 puntos.

4.- La notificación de las calificaciones respectivas, de fecha 29 de Diciembre de 2016.

5.- El reglamento Interno que norma la carrera funcionaria de Atención Primaria de Salud de la comuna de Doñihue, establece en el Artículo 84, que el funcionario tendrá derecho a interponer un recurso de apelación o reposición al Alcalde, en un plazo de hasta 10 días, de la resolución de la junta Calificadora.

6.- La apelación presentada con fecha 11 de Enero de 2017, en la cual Doña Carolina Jorquera Reinoso, solicita la reconsideración de las calificaciones asignadas por la Junta calificadora en el proceso correspondiente al periodo comprendido entre septiembre de 2015 y Agosto de 2016.

7.- La Hoja de Calificación de fecha 17 de Noviembre de 2016, observa la baja del puntaje en el Factor Conducta Funcionaria, Sub Factor Puntualidad, letra a) Respeta rigurosamente los horarios de entrada y salida de la jornada de trabajo.

8.- Que en el Acta de Calificación, no se observan comentarios respecto de la Sra. Carolina Jorquera Reinoso.

9.- Que en los argumentos esgrimidos en su apelación, la funcionaria expresa que la comisión calificadora la ha evaluado Factor Conducta Funcionaria, Sub Factor Puntualidad, letra a) Respeta rigurosamente los horarios de entrada y salida de la jornada de trabajo, con b) (1.75), argumenta que los atrasos han

a) Respeta rigurosamente los horarios de entrada y salida de la jornada de trabajo, dejando establecido que el trabajo lo realiza con dedicación y esmero, adjunta copia anotación de mérito de fecha 7 de junio de 2016, por apoyo ingreso de prestaciones SIGGES y buena disposición..

11.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido en el diario Oficial del día 27 de Agosto de 1992, y las modificaciones posteriores publicadas en el diario Oficial del 25.031999, Ley N° 19.602.

DECRETO:

1.- RECHACESE la apelación a la calificación funcionaria presentada por Doña Carolina Jorquera reinoso, Técnico Administrativo CESFAM Lo Miranda, manteniendo el Factor Conducta Funcionaria, Sub Factor Puntualidades, letra a) Respeta rigurosamente los horarios de entrada y salida de la jornada de trabajo, con b (1.75)
Quedando con una calificación en el Factor Conducta Funcionaria de 29,75. puntos,
Total de la Calificación total de 99,75 puntos

2.- NOTIFIQUESE por parte de la Secretaria de la junta calificadora, la presente resolución a Doña Carolina Jorquera Reinoso, Técnico Administrativo CESFAM Doñihue, en forma personal o bien por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

JJHT/LCB
Distribución:
- Junta Calificadora
- Sra. Carolina Jorquera Reinoso
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes